ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 11 de abril de 2025

Señor
JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS
jorgeevargasv@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA No.PMG-MC-002-2025

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA No.PMG-MC-002-2025.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la Personería de Garagoa un contrato de Suministro, que a partir de la fecha queda codificado con el No.PMG-MC-002-2025.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>11 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>PMG-MC-002-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>Personería de Garagoa NIT: 820000255-6
Representante Legal CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS
jorgeevargasv@gmail.com
3 1 3 3 8 6 1 5 0 1</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAELERIA Y EQUIPO DE OFICINA REQUERIDOS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARAGOA EN LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS ($9.777.300,00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo:
<table>
<tr><th>Nº CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025000018</td><td>02 De abril de 2025</td><td>2.1.2.02.01.003.2.1.2.02.01.003.03.20.001</td><td>ICLD</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>$9.777.300</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	

Código UNSPSC	DESCRIPCION
44121600	Suministros de Escritorio
14111500	Papel de imprenta y pal¿pel de scribir
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
43211500	Computadores personales

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RESMA DE PAPEL CARTA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA (21,6X27, 9 CENTÍMETROS) MULTIPROPÓSITO POR 500 HOJAS CADA UNA EN COLOR BLANCO	24
2	RESMA DE PAPEL OFICIO	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO (21,6X33 CENTÍMETROS) MULTIPROPÓSITO POR 500 HOJAS CADA UNA EN COLOR BLANCO	24
3	TINTA DE IMPRESORA	KIT EPSON ORIGINAL DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L395 4 BOTELLAS. RENDIMIENTO 4500 HOJAS CONTENIDO 65 MILILITROS. TONALIDAD DE COLOR AMARILLO / CYAN / MAGENTA / NEGRO - LÍNEA MODELO REFERENCIA T544520-4P	1
4	TINTA DE IMPRESORA	KIT EPSON ORIGINAL DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3150, 4 BOTELLAS. RENDIMIENTO 4000 PAGINAS CONTENIDO 65 MILILITROS. TONALIDAD DE COLOR AMARILLO / CYAN / MAGENTA / NEGRO - LÍNEA MODELO REFERENCIA 544	1
5	GANCHO DE LOTERO	GANCHO LOTERO 3/4 (19MM) CAJA X48 UNIDADES	1
6	CLIPS	CLIPS SENCILLO COLOR CAJA X 80 UND	1
7	CLIP MARIPOSA	CLIP MARIPOSA METALICO CAJA X 50	1
8	CARPETA OFICIO	CARPETA YUTE DE 600 GRAMOS REFUERZO EN TELA COLETA VERDE CON ALETA VERTICAL DOBLE TAPA – TAMAÑO OFICIO DE CARTÓN	200
9	COLBON	PEGANTE UNIVERSAL COLBÓN DE 225 G	2
10	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA 40 GR GELIFICANTE, GLICERINA Y POLIVINILPIRROLIDONA EN AGUA SIN COMPONENTES TÓXICOS. FORMA REDONDA, CIERRE HERMÉTICO	2
11	CAJA DE MARCADORES	CAJA MARCADORES RESALTADORES SURTIDOS * 6 COLORES PASTEL	2
12	ADESIVOS DE COLORES	BANDERINES ADHESIVOS TIPO FLECHA * 5 COLORES	3
13	GANCHO PLASTICO	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X100 CAPACIDAD HASTA DE 1000 HOJAS	2
14	BANDEJA DE DOCUMENTOS METÁLICO	BANDEJA DE DOCUMENTOS METÁLICO DE 4 NIVELES PARA OFICINASBANDEJA DE DOCUMENTOS METÁLICO DE 4 NIVELES PARA OFICINAS	2
15	PAD MOUSE	PAD MOUSE BASE ANTIDESLIZANTE, FORMA BOMBILLO, GEL DENTRO DE BURBUJA DE PVC RESISTENTE	2
16	TABLA PLANILLERA	TABLA PLANILLERA APOYO DEPOSITO GANCHO PRESION	2
17	MULTIPUERTO USB 4 EN 1	CUENTA CON 4 PUERTOS USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD SU PUERTO GIGABIT ES COMPATIBLE CON ETHERNET 10/100/1000 BRINDA ANCHO DE BANDA DE DATOS ROBUSTO Y MAYOR SEGURIDAD FABRICADO CON CARCASA DE ALUMINIO CONFIGURACIÓN PLUG AND PLAY: CONECTA Y USA	2
18	CABLE HDMI	CABLE HDMI 4K CON FILTROS DE FERRITA Y CABLE TIPO CORDÓN, DE 10 M	1
19	DISCO DURO	MATERIAL PLÁSTICO PLUG AND PLAY SI ES PLUG AND PLAY TIPO DISCO DURO USO COMPUTADORES GAMING TONALIDAD DE COLOR MATE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CLASE O VELOCIDAD DE TRASMISION 3.0 VELOCIDAD DE ESCRITURA 83.8861 MBPS VELOCIDAD DE LECTURA 167.7722 MBPS ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO 1000 GB	2

20	COMPUTADOR PORTATIL	NO. PUERTOS HDMI 1 PUERTOS NO. PUERTOS USB 2 PUERTOS NO. PUERTOS USB TIPO C 1 PUERTOS NO. PUERTOS SD 1 PUERTOS NO. SALIDAS DE AUDIO 1 PUERTOSOTRAS TECNOLOGIAS DE CONECTIVIDAD WI-FI 6 FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGÍA BATERÍA RECARGABLE INTERNA TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA TARJETA SD PUERTO HDMI PUERTO USB PUERTO USB TIPO C SALIDADE AUDÍFONOS OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH WIFI CARACTERÍSTICAS FÍSICAS UNIDAD CD/DVD INTEGRADA NO TIENE UNIDAD DE CD/DVD INTEGRADA RESOLUCION CAMARA WEB 1080P FHD CARACTERISTICAS DEL TECLADO ALFANUMÉRICO PESO 1.62 KILOGRAMOSTONALIDAD DE COLOR NEGRO RESOLUCION PANTALLA FULL HD TAMAÑO PANTALLA 15.6 PULGADAS INTEL CORE I3	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Realizar la entrega total de los elementos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso en máximo un día.
3. Realizar la entrega en el despacho de la Personería Municipal de Garagoa.
4. Presentar informe detallado con registro fotográfico de los elementos entregados, para efectos de verificar su cumplimiento.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta Acta de Inicio
3. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
4. Suscribir Acta de Recibo y Acta de Liquidación una vez se cumpla el objeto contractual
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

<table>
<tr><td colspan="2">6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>Dos (02) días calendario</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>En el Municipio Garagoa, Personería Municipal de Garagoa</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Personería Municipal de Garagoa, cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La personería como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor de la Personería Municipal de Garagoa, estará a cargo de la (el) Doctor CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ, quien se desempeña como Personero Municipal; o quien haga sus veces, o de la persona que designe la Personero Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor de la Personería Municipal de Garagoa, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:
<table>
<tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
	Amparo de cumplimiento del contrato		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.			
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, la PERSONERÏA podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados			
PENAL PECUNIARIA	En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, se le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.			

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que se pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con la Personería Municipal de Garagoa, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Garagoa - Boyacá.
LIQUIDACIÓN	Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: Personería Municipal en la Calle 10 No. 9 - 65 Piso 1 Centro Administrativo Municipal, Garagoa Boyacá, Celular 3213378166, Correo electrónico personeria@garagoa-boyaca.gov.co, **CONTRATISTA**: CR 6 7 A 57Garagoa, correo jorgeevargasv@gmail.com celular 3 1 3 3 8 6 1 5 0 1

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte de la personería de Garagoa, publicación de la misma en la Página SECOP 2, junto con la Invitación y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el **contrato celebrado** y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, además se requiere de la aceptación del contrato en la SECOP 2

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP 2.

Atentamente,

CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ
Personero Municipal